

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: INVERSIONES OCALA S.A.S.
Demandada: EDIFICIO PLATINO BOGOTA – PROPIEDAD HORIZONTAL
Radicado: 2018-00337

Atendiendo las solicitudes allegadas vía correo electrónico los días 23 de marzo y 7 de mayo de 2021, por secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida el 25 de octubre de 2019 (fls. 120 a 127 cd-1, tomo III), en el sentido de elaborar los oficios de levantamiento de medidas cautelares, como allí se dispuso. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

030c9d3ec8d602be591679a2dbafcc0b368a057f960262ba88c3a2bde49846f1

Documento generado en 10/05/2021 07:06:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>